



Lanús, 30 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.733.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-369/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 del Decreto Ley N° 6.769/58, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, del mismo cuerpo normativo, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-369/2021, referente a la contratación de "PROPAGANDA EN WEB", por la difusión de banners de Interés Municipal, en la página web "www.lanusnoticias.com.ar", durante seis (6) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-369/2021, a la firma GATICA LORENA - C.U.I.T. N° 27-27259208-5 -, Proveedor Municipal N° 3873, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma GATICA LORENA - C.U.I.T. N° 27-27259208-5 -, Proveedor Municipal N° 3873, con domicilio en la calle Gobernador Irigoyen N° 422, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la difusión de banners de Interés Municipal, en la página web "www.lanusnoticias.com.ar", durante seis (6) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-369/2021, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F.1.1.0, del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2022.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

